



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

^{DM}
EXPTE. N° MA-641-130/2005

DECRETO N° 3595 - ISPTyV-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° MA-641-130/2005, caratulado: INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACIÓN: SRA. ANGÉLICA RAMOS Y SU PRIMO ANÍBAL JAVIER RAMOS, (MENOR) REPRESENTADO POR SU MADRE SRA. GLORIA FLORINDA RAMOS, SOLICITAN REGULARIZACIÓN LOTE 996, UBICADO EN RODEO RIO COLORADO, DPTO. YAVI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo establecido por la Ley N° 4394/88 de Tierras Fiscales Rurales, Colonización y Fomento y su Decreto Reglamentario N° 2595-E-95, es el Instituto Jujeño de Colonización el que debe realizar un relevamiento integral de estado de ocupación de las tierras fiscales rurales, dirigido a los pobladores que por generaciones viven en las mismas, a los fines de su regularización para entrega en propiedad a los poseedores que reúnan los requisitos exigidos por la Ley antes mencionada;

Que, la Unidad Técnica de Quebrada y Puna del Instituto Jujeño de Colonización ha realizado la verificación de la real ocupación del lote en cuestión por los Sres. ANGÉLICA TRINIDAD RAMOS, DNI N° 23.756.929 y ANÍBAL JAVIER RAMOS, DNI N° 37.106.237, agregándose en autos los antecedentes y requisitos que a tales fines se requieren, de acuerdo a lo normado en los Artículos 28°, 29° y concordantes del Decreto N° 2595-E-95;

Que, obra Plano de Mensura de Fracción y División aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles por resolución N° 198/88, que identifica la Parcela Fiscal Rural N° 996, Padrón N-4158, ubicada en Distrito Rio Colorado del Departamento Yavi, Provincia de Jujuy;

Que, el Juzgado Administrativo de Minas emite informe actualizado que rola a fs. 160, sosteniendo que dentro del terreno peticionado se encuentra ubicado el pedimento minero reconocido como Expte N° 1414-CH-2010, Mina Kaia 36, titular GOLDINKA ENERGY S.A., vigente en sus trámites y sin concesión;

Que, los derechos mineros que existan o pudieran existir dentro de la parcela adjudicada se registrarán por el Código de Minería de la Nación Texto Ordenado por Decreto Nacional N° 456/97 y artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Que, el Ministerio de Ambiente informa que el terreno solicitado no se encuentra en la zona de influencia directa de ninguna área protegida de jurisdicción provincial o nacional, sosteniendo que debe tenerse en cuenta la vigencia de la Ley Provincial N° 5063, Decretos Reglamentarios N° 5980/2006 y 9067/2007, Decreto N° 676-H-72, Decreto Provincial N° 4805/96, Resolución N° 53/91, Leyes 3014/73 y 3011/73 y Resolución N° 124/2020

III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° **3595** - ISPTyV.

Que, en autos la Secretaría de Pueblos Indígenas agrega copia del Acta N° 154 suscripta por el Presidente de la Comunidad Aborigen de Cangrejos en la cual manifiesta que el inmueble solicitado no posee superposición con territorio de la comunidad aborigen ni afecta interese de la misma;

Que, se adjunta en autos, Resolución N° 06/2019-IJC de fecha 10 de Abril de 2019, mediante la cual la Consejera Especialista del Instituto Jujeño de Colonización ad Referéndum del Poder Ejecutivo resolvió adjudicar a título gratuito y en condominio indiviso a la Sra. Angélica Trinidad Ramos, DNI N° 23.756.929 y al Sr. Anibal Javier Ramos, DNI N° 37.106.237, el lote N° 996, Padrón N-4158 con una superficie de 10 Has, 4470 m2 ubicado en el Distrito Rio Colorado, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy;

Que, en autos se agrega Dictamen legal elaborado por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs. 153) compartido por el Sr. Coordinador de Asuntos Legales de dicho Organismo (fs. 153 vta), mediante el cual, expresa que se encuentra en condiciones de emitir el acto administrativo por el cual se ratifique la Resolución N° 06/2019-IJC, adjudicando a título gratuito y en condominio la Parcela N° 996, Padrón N-4158 con una superficie de 10 Has, 4470 m2 ubicado en el Distrito Rio Colorado, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy, a favor de los Sres. Angélica Trinidad Ramos, DNI N° 23.756.929 y Anibal Javier Ramos, DNI N° 37.106.237;

Por ello, en uso de facultades que son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Ratificase la Resolución N° 06/2019-IJC de fecha 10 de Abril de 2019, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase a Título Gratuito y en condominio indiviso a los Sres. Angélica Trinidad Ramos, DNI N° 23.756.929 y Anibal Javier Ramos, DNI N° 37.106.237, la Parcela N° 996, Padrón N-4158 con una superficie de 10 Has, 4470 m2 ubicado en el Distrito Rio Colorado, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura de Fracción y División aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles mediante Resolución N° 198/88.

ARTICULO 2°: Establécese que los Recursos Naturales y Parques Provinciales y Nacionales que existirán o a crearse en el inmueble adjudicado se regirán por las Leyes Provinciales o Nacionales vigentes, Ley Provincial N° 5206 y Decreto N° 789-G-2004 y el Artículo 15 primer apartado del Convenio N° 169 de O.I.T

ARTICULO 3° Dispónese que el Estado Provincial se reserva el dominio de los Derechos Mineros que existieran en el lugar, y que los mismos se regirán por el Código de Minería de la Nación, Decreto Nacional N° 458/97, Artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.

ARTICULO 4°: Por Juzgado Administrativo de Minas, notifíquese este acto a los titulares de las Minas y Cateos



« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...3.-CORRESPONDE A DECRETO N° 3595 - ISPTyV-

ARTICULO 5°: Por Escribanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del adjudicatario.

ARTICULO 6°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas e Instituto Jujeño de Colonización. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


ING. CARLOS GERARDO SOSA,
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR